



Universidad de Valladolid

Resolución de 6 de junio de 2025, de la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Valladolid, por la que se resuelve la “Convocatoria de ayudas de movilidad nacional para estudiantes de Grado de la Universidad de Valladolid, curso 2024/2025” y se acuerda su publicación.

Por Resolución Rectoral de 22 de enero de 2025, se realizó la “Convocatoria de ayudas de movilidad nacional para estudiantes de Grado de la Universidad de Valladolid, curso 2024/2025, publicada el 23 de enero de 2025 en el tablón oficial de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

La dotación presupuestaria para estas Ayudas, de acuerdo con el apartado Segundo de la citada Convocatoria, es de ciento veinte mil euros (120.000 €), abonándose con cargo al crédito/aplicación 18.01.12 333A.7.02 - 480.01 del presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 2025. El importe final de las ayudas concedidas asciende a ciento un mil cien euros (101.100 €).

La Resolución de dicha Convocatoria corresponde al Rector de la Universidad de Valladolid de conformidad con los artículos 50.1 de la Ley Orgánica de Universidades y 88 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid. Esta competencia ha sido delegada en la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad mediante Resolución de 9 de mayo de 2022, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias del propio Rector en diversos órganos unipersonales de esta Universidad (BOCyL de 18 de mayo).

Por Resolución de la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad, de 21 de mayo de 2025, se resolvía provisionalmente la “Convocatoria de ayudas de movilidad nacional para estudiantes de Grado de la Universidad de Valladolid, curso 2024/2025” y se ordenaba su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica, donde ha permanecido desde el 22 de mayo. Asimismo, en dicha Resolución se concedía un plazo improrrogable de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en los apartados Séptimo y Octavo de la citada Convocatoria, examinadas las solicitudes presentadas, visto el informe de la Comisión de Valoración y la propuesta provisional motivada que en su día formuló la Gerencia como órgano instructor del procedimiento; y teniendo en cuenta que no se ha presentado ninguna reclamación una vez finalizado el plazo otorgado a estos efectos, procede elevar a definitiva dicha propuesta. En consecuencia,

Este Rectorado, **RESUELVE**





Universidad de Valladolid

Primero. - Publicar en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid la **RESOLUCIÓN DEFINITIVA** de las Ayudas de movilidad nacional para estudiantes de Grado de la Universidad de Valladolid, curso 2024/2025, en los siguientes términos:

- **Anexo I** relación de estudiantes que han obtenido la ayuda con la cuantía que para cada uno se detalla.
- **Anexo II** relación de estudiantes a quienes les ha sido denegada la ayuda y su causa.

Segundo. - La publicación de dicha Resolución tiene la consideración de notificación a los interesados. A los Anexos indicados se podrá acceder a través del enlace publicado en:

[Ayudas de movilidad nacional para estudiantes de Grado](#)

Para el acceso será necesario utilizar el usuario y clave como estudiante de esta Universidad.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.3 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, a fecha de la firma electrónica
El Rector
(P.D. Resolución de 9 mayo de 2022,
BOCYL de 18 de mayo)
Fdo. Cristina de la Rosa Cubo
Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad

